

MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS

PUERTO ANTIOQUIA – PBCU



JULIO 4 DE 2024
PUERTO ANTIOQUIA
Golfo de Urabá, Antioquia, Colombia

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

1. INTRODUCCION

Este documento establece los requisitos mínimos para el cuidado del Medio Ambiente, la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, la Calidad de los procesos y las normas de Protección (Seguridad Física) que deberán presentar y cumplir todos los contratistas o subcontratistas de Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. (PBCU).

Todo contratista deberá elaborar un Plan HSSEQ (Health, Safety, Security, Enviroment and Quality) en el cual se establezcan las medidas de prevención, control y/o mitigación en las diferentes etapas del contrato, asegurando el cumplimiento de las normas de Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. (PBCU) y las obligaciones definidas por la ley, licencias, permisos u otros requisitos que apliquen, establecidos para las actividades a ejecutar.

El Plan HSSEQ en su etapa inicial debe ser entregado y ser considerado para la selección del contratista. Las disposiciones del Plan HSSEQ serán incorporadas en el contrato y servirán de referencia para la verificación del cumplimiento de este.

Este manual debe darse a conocer a todos los contratistas obligatorios, pues es responsabilidad del contratista, leer y revisar periódicamente este manual para cumplir los requisitos mencionados.

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

2. OBJETIVO

Establecer e informar los requerimientos HSSEQ que deben seguir las empresas o personas contratistas y sus empleados directos o indirectos, durante la ejecución de las labores que realizan o para las que se contraten, con el propósito de prevenir y controlar los peligros, minimizar los riesgos y/o mitigar las consecuencias de los eventos asociados a las mismas. En este documento, Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. (PBCU) define los requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Protección y Calidad (HSSEQ) obligatorios durante el desarrollo de las labores contratadas, cubriendo de forma constante y eficaz la gestión de los riesgos e impactos durante las actividades de servicios, bienes e infraestructura.

3. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todos los contratistas, proveedores, subcontratistas, empresas de servicios Temporales, consorcio y unión temporal que en adelante se entenderán como “CONTRATISTA” que presten servicio a Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A, que en adelante se entenderá como “PBCU”.

El desconocimiento o desactualización de este manual no exime a los contratistas de su responsabilidad para cumplir con las políticas, requisitos y normatividad legal o técnica asociado a Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Protección y Calidad estipulada en normas nacionales e internacionales y que por cualquier razón no estén registradas en este documento.

4. RESPONSABILIDADES

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PBCU

- Informar al CONTRATISTA los requisitos descritos en el manual.
- Verificar que antes del inicio de las labores, el CONTRATISTA haya cumplido con los requisitos dispuestos en este documento.
- Intervenir la actividad realizada por el CONTRATISTA y comunicar inmediatamente al correspondiente los incumplimientos a los requisitos definidos en este procedimiento.
- Notificar al área correspondiente del terminal, todas las novedades de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Protección que se presenten por parte del CONTRATISTA en el desarrollo de su trabajo.
- Participar en las auditorias integrales HSSEQ del CONTRATISTA, establecer el plan de acción y realizar seguimiento de las acciones correctivas, preventivas y de mejora derivadas de este proceso.

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

CONTRATISTA

- Garantizar el cumplimiento de requisitos legales, y otros definidos por PBCU
- El CONTRATISTA será responsable ante PBCU y ante terceros por los perjuicios que ocasionen a personas, instalaciones, equipos y Medio Ambiente durante la prestación del servicio contratado.
- El CONTRATISTA debe divulgar el presente documento entre sus trabajadores y/o subcontratistas, o deberá asegurarse que sea divulgado entre los trabajadores de sus subcontratistas, garantizando su entendimiento y estricto cumplimiento.
- El CONTRATISTA debe conocer y aplicar las disposiciones legales vigentes sobre prevención de riesgos profesionales y protección ambiental.
- Entregar a PBCU cuando se requiera, toda la documentación y/o soportes en HSSEQ.
- Participar cuando se requiera, de las reuniones y comités de HSSEQ, solicitadas por PBCU.
- Mantener los sitios de trabajos limpios, ordenados que propicien la seguridad y salubridad de los trabajadores desde el inicio hasta la finalización de las actividades dentro de las instalaciones de PBCU o de los clientes.

DIRECTOR DE COMPRAS

- Incluir en los procesos de licitación los requisitos descritos en este manual.
- Realizar la clasificación de proveedores y contratistas de acuerdo con el Plan de manejo de contratistas de PBCU.
- Realizar la evaluación de contratistas de manera periódica de acuerdo con lo determinado en el Plan de manejo de contratistas de PBCU

DIRECTOR AMBIENTAL PBCU

- Verificar el cumplimiento a los requisitos Ambientales definidos en el presente documento.
- Revisar y aprobar el capítulo Ambiental del Manual HSSE del contratista
- Realizar seguimiento a la implementación de los controles ambientales asociados a su operación
- Solicitar a los contratistas el respectivo informe ambiental
- Evaluar el desempeño ambiental por medio de auditorias
- Velar que el contratista no deje pasivos ambientales

COORDINADOR SST PBCU

- Verificar el cumplimiento a los requisitos SST definidos en el presente documento.
- Revisar y aprobar el capítulo SST del Manual HSSEQ del contratista
- Realizar seguimiento a la implementación de los controles SST asociados a su operación
- Solicitar a los contratistas el respectivo informe SST
- Evaluar el desempeño SST por medio de auditorias

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

- Velar que el contratista no deje pasivos SST
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad en SST para los contratistas de la operación.

5. DEFINICIONES

Actividades de alto riesgo: Son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales.

ATS: Análisis de tarea segura. Incluye el paso de la actividad a realizar, describiendo los riesgos, peligros y controles asociados para la adecuada realización de la respectiva tarea.

Accidente de trabajo: Es todo suceso repentino ocurrido con causa o relacionado con la labor contratada, que genera una lesión (independiente de su severidad), o la muerte. Igualmente, aquel que genera daños en las instalaciones, herramientas o procesos.

Contratista: Persona natural o jurídica, legalmente constituida que suministra productos, materias primas, insumos, bienes y/o servicios con quien PBCU contrata una labor o un servicio.

Espacio Confinado: Podemos establecer que es un espacio confinado (EC) por las siguientes características:

- Lugar que tiene medios limitados de ingreso y salida, estrechos o restringidos.
- Contiene o podría contener atmósferas peligrosas, por deficiencia de oxígeno por debajo de 19,5%, explosivas o contener otras sustancias tóxicas.
- No está diseñado para la ocupación continua de las personas.
- Espacios con apertura superior y de profundidad tal que no permiten la adecuada circulación del aire.
- Contiene material o elementos que tiene el potencial para atrapar a la persona que entra (por ejemplo, arena, lodo, elementos mecánicos como aspas, cangilones entre otros).

HSSEQ: Siglas para Health, Safety, Security, Environment and Quality (Salud, Seguridad laboral, Protección, Medio Ambiente y Calidad).

Subcontratista: Toda persona natural o jurídica que pacte un contrato o ejecute una oferta comercial o mercantil con un contratista, relativa a la labor encomendada a este último por PBCU

Administrador del Contrato: funcionario de la empresa, el cual ha sido autorizado por la gerencia del área correspondiente para la supervisión de la correcta ejecución por parte del contratista.

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

Incidente: Es todo suceso repentino ocurrido con causa o relacionado con la labor contratada, que latentemente pudo generar un daño, pero que no lo generó.

Medio Ambiente: Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los recursos humanos y sus interrelaciones.

Licencia Ambiental: Es la autorización que permite la ejecución de un proyecto o actividad que puede producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al Medio Ambiente.

Plan de Manejo Ambiental-PMA: Es el instrumento producto de una evaluación ambiental que, de manera detallada, establece las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, rehabilitar o compensar los impactos negativos que cause el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de relaciones comunitarias, monitoreo, contingencia y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.

Impacto ambiental: Cualquier alteración o disturbio generado en el sistema ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

Normas IFC: hace referencia a las normas de desempeño sobre sostenibilidad ambiental y social de la Corporación Financiera Internacional-IFC, diseñadas para evitar, mitigar y reparar los riesgos e impactos sociales y ambientales negativos que podrían causar por el desarrollo de proyectos.

MEDEVAC: Es un sistema de traslado de pacientes desde una ubicación remota hasta un hospital especializado.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Su objetivo es mejorar las condiciones y el medio Medio Ambiente de trabajo, y la salud en el trabajo, que promueva y mantenga el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (Definición Decreto 1443 de 2014).

SG-SST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

SGAS: Sistema de Gestión Ambiental y Social

SG-P: Sistema de Gestión de Protección

6. SISTEMA DE GESTION INTEGRADO HSSEQ

6.1 Revisión De Los Requisitos HSSEQ Desde El Proceso De Licitación

Para la implementación del presente manual, el área de compras de PBCU incluirá en los requisitos de licitación, este manual HSSEQ de Contratistas con el fin de que los proponentes desde el proceso de licitación conozcan los requisitos HSSEQ que son de obligatorio cumplimiento para llevar a cabo un proceso de contratación.

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

El Contratista presentará la última evaluación realizada a su sistema de Gestión de Seguridad y Salud en trabajo, certificada por su ARL.

6.2 POLÍTICAS HSSEQ

EL CONTRATISTA deben tener y desarrollar políticas organizacionales encaminadas a la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Protección y Calidad para sus operaciones en PBCU.

La empresa contratista debe dar cumplimiento a las políticas de PBCU (Ver Anexo 1).

6.3 INDUCCIÓN INTERNA HSSEQ

Como prerequisite para iniciar labores en PBCU los CONTRATISTAS deben brindar inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Protección y Calidad para todo su personal y el de los subcontratistas.

También se debe programar a todo el personal la inducción HSSEQ de PBCU.

Estas se ejecutarán martes y jueves de 10:00 am – 12:00 m por el profesional HSE y analista ambiental de PBCU. (Las inducciones HSE tendrán vigencia de un año)

6.4 COMUNICACIONES HSSEQ

El CONTRATISTA debe establecer un programa de comunicaciones eficaz para la gestión de Medio Ambiente, seguridad y salud en el trabajo, calidad y protección con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Además, este programa debe contener charlas diarias de 5 minutos a sus trabajadores en las que se concientice sobre la importancia de cumplir con las políticas, procedimientos internos, normas, la legislación, entre otros, para proteger la salud e integridad del trabajo, el Medio Ambiente, el proceso y las instalaciones de PBCU.

El proceso de comunicación entre el CONTRATISTAS y personal PBCU se dará por medio de correo electrónico, celular corporativo y los comités de Contratista que se desarrolla Mensualmente.

Correo PBCU - HSSEQ:

Coordinador SST: mcastilla@puerto-antioquia.com - Celular Corporativo: 3146492446

Director Ambiental: apallares@puerto-antioquia.com- Celular Corporativo: 3104463531

Coordinador Protección: vramos@puerto-antioquia.com - Celular Corporativo: 3103166732

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

6.5 CUMPLIMIENTO LEGAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

- El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la Licencia Ambiental, PMA, requerimientos ambientales establecidos por las Autoridades Ambientales y legislación nacional vigente sobre seguridad, salud en el trabajo, Medio Ambiente y protección, así como a las políticas, normas, e instrucciones, escritas o verbales, que en tal sentido imparta el administrador del contrato o representante autorizado de PBCU. Adicionalmente debe cumplir con las disposiciones administrativas y reglamentarias de PBCU.
- El CONTRATISTA debe asegurarse en comunicar y capacitar a sus colaboradores sobre requisitos legales de SST y Medio Ambiente, y verificar que esta sea actualizada cuando se emitan nuevas disposiciones aplicables.
- Las normas y procedimientos para la prevención de riesgos laborales rigen de forma permanente en cualquier instalación o dependencia de PBCU. Las instrucciones y procedimientos señalados en el presente documento podrán ser modificados unilateralmente por PBCU, si las circunstancias operacionales o riesgos potenciales de lesión así lo requieren.
- Todo contratista que emplee trabajadores debe organizar y desarrollar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- El contratista es el responsable por el desarrollo de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, así como la prevención de riesgos laborales en el personal a su cargo. Por esta razón debe mantener Medio Ambientes de trabajo, seguros y saludables, durante todo el tiempo de ejecución de la obra o servicio.
- PBCU auditará anualmente el desarrollo de los sistemas de seguridad y salud, Medio Ambiente, Calidad y Protección asociado a la ejecución de las actividades del contratista en las instalaciones de PBCU.
- PBCU se reserva el derecho de retirar del sitio de trabajo o servicio, a cualquier persona que no cumpla con los estándares, normas de SST, Medio Ambiente y/o protección. En caso de considerarse violación grave, esta persona no podrá volver a ingresar a las instalaciones de PBCU en ninguna circunstancia.
- Todos los contratistas están obligados a tener un sistema de permisos de trabajo que asegure los controles de sus tareas críticas (Ver numeral 6.11.6 del presente documento). De igual manera para todas las actividades que se realicen en la instalación portuaria el contratista debe diligenciar el Formato de “AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS” el cual debe ser firmado semanalmente de acuerdo con el instructivo de solicitud de autorización de trabajos por el responsable de la administración del contrato de PBCU y el responsable del contratista.

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

6.5.1 RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

LIDERAZGO Y COMPROMISO.

El responsable del SG HSSEQ del CONTRATISTA es la persona encargada de crear y sostener una cultura en su organización que promueva el compromiso de garantizar espacios de trabajos seguros y saludables, la protección del medio ambiente, los procesos y la infraestructura del terminal. Debe rendir cuentas según su desempeño y mantener informada a PBCU mediante los informes mensuales sobre el funcionamiento y los resultados del SG HSSEQ. Así mismo deberá participar en las evaluaciones y auditorías del SG HSSEQ y suministrar los recursos necesarios para implementar los planes de acción que resulten de las evaluaciones y auditorías.

El diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, para CONTRATISTAS de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II o III, podrá ser realizado por personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Técnicos en Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente o en alguna de sus áreas.
2. Tener licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Acreditar mínimo dos (1) años de experiencia certificada por la empresa o entidad que laboro en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Tener certificado de aprobación del curso de capacitación virtual SG-SST de cincuenta (50) horas.

Los CONTRATISTAS con 11 a 50 trabajadores clasificados en riesgo I, II o III el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente puede ser diseñado e implementado por:

1. Tecnólogo en SST, Medio Ambiente o en alguna de sus áreas.
2. Tener licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Acreditar 2 años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboro en el desarrollo de sus actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Contar con el curso de capacitación virtual SG-SST de 50 horas.

El diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el Trabajo, para CONTRATISTAS con más de 50 trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de 50 o menos trabajadores con riesgo IV o V, podrá ser realizado por:

1. Profesional en SST o Medio Ambiente
2. Profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo.

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

3. Contar con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
4. Acreditar la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Para coordinar las actividades en campo durante la ejecución de las actividades el CONTRATISTA debe asignar un responsable HSSEQ con experiencia en las actividades a desarrollar.

Para la ejecución de actividades de alto riesgo se debe contar con el acompañamiento permanente de dicho profesional.

Deberá existir un responsable SST para turnos 24/7, en caso tal esta sea la programación de trabajo del CONTRATISTA.

6.6 INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.

El CONTRATISTA dispone de los recursos necesarios para la formación en SST, Medio Ambiente, Calidad y requisitos de Protección de su personal y subcontratistas, debe incluir las normas, estándares y demás instrucciones establecidas por la empresa relacionadas con las actividades a cargo de los riesgos identificados.

PLAN DE FORMACIÓN EN HSSEQ

Para los servicios que se ejecuten dentro de las instalaciones de PBCU el CONTRATISTA debe contar con un plan detallado de formación, el cual debe indicar el número de horas hombre de capacitación ofrecida, un cronograma con las fechas de ejecución, temarios, la mitigación de los riesgos identificados, la evaluación de la eficacia de las sesiones de capacitación y contar con las evidencias de cumplimiento del programa de capacitación.

El CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento del plan de formación, asignando los recursos, espacio y disponibilidad del tiempo de sus trabajadores.

El CONTRATISTA debe asegurar que todo el personal tenga el entrenamiento, el conocimiento y la experiencia apropiada para el desarrollo de sus actividades, y deberá mantener la información disponible que evidencie la evaluación de competencia de su personal.

6.7 DOCUMENTACIÓN

El CONTRATISTA debe establecer un sistema de control documental para conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Medio Ambiente de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. Estos deben de mantenerse disponibles y debidamente actualizados.

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

Los registros y documentos que soporten Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Medio Ambiente podrán auditarlos por el Coordinador SST o Coordinador ambiental.

6.8 CONTROL DE CERTIFICACIONES

El CONTRATISTA deberá entregar actualizados las certificaciones de equipos, herramientas y personal para la ejecución del contrato.

6.9 MEDICIÓN Y CONTROL DE CONTRATISTAS

6.9.1 SEGUIMIENTO MENSUAL

Como parte de la evidencia del desarrollo del programa HSSEQ el contratista debe presentar al administrador del contrato y a las áreas de SST, Medio Ambiente y Protección el informe mensual HSSEQ en los primeros 5 días del mes mediante el reporte mensual vía correo. Ver Formato Informe mensual HSSEQ.

El informe será dirigido a los correos de comunicación definidos en el punto 6.4 Comunicaciones.

Para contratistas que realicen actividades relacionadas con construcción, deberán presentar los informes de acuerdo con el anexo SST adjunto a sus contratos.

La información suministrada por la Contratista en los informes mensuales HSSEQ podrá ser auditada por PBCU cualquier momento.

Los temas de seguimiento del desempeño del CONTRATISTA incluyen: cumplimiento del plan y del cronograma, inspecciones planeadas, cumplimiento documental, seguimiento a los indicadores de accidentalidad y gestión de actividades de alto riesgo.

Las recomendaciones que resulten de dicha revisión serán entregadas al CONTRATISTA, quien se encargará del seguimiento a dichas recomendaciones.

En las reuniones de seguimiento se revisarán los resultados y los controles establecidos por la empresa CONTRATISTA a las recomendaciones establecidas. La frecuencia de las reuniones se pactará entre el CONTRATISTAS según la criticidad de la ejecución del servicio.

En caso de consorcio o Unión Temporal, cada una de las firmas que la constituyen deberá presentar la información establecida en este numeral con el fin de que sea evaluada.

6.9.2 AUDITORIAS E INSPECCIÓN

El CONTRATISTA debe tener un programa de inspección y auditorias el cual deberá estar por escrito en el que incluye alcance, inspecciones, auditorias, frecuencia responsabilidad,

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

mantenimientos de registros y medidas correctivas. Este debe realizar auditorías a su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, protección y calidad y determinar las acciones correctivas y preventivas que controlen y mitiguen los riesgos.

PBCU realizará inspecciones al CONTRATISTA, la frecuencia de estas auditorías la determinarán el analista HSE en función del nivel de riesgo de las actividades objeto del contrato. Para trabajos de alto riesgo la frecuencia mínima es mensual.

En el evento que en las auditorías se identifiquen No Conformidades u Oportunidades de mejora, se deberá generar un plan de acción que el contratista deberá entregar como máximo diez (10) días hábiles a quien le realizó la Auditoria; de dicho plan se realizará seguimiento al mes siguiente.

El CONTRATISTA es responsable de notificar a PBCU la existencia de condiciones de peligro en las áreas de trabajo que no estén bajo su control.

6.9.3 FALTAS GRAVES & PENALIDADES

Si como resultado de las evaluaciones de desempeño del CONTRATISTA se identifican desviaciones, estas podrán ser objeto de las penalidades establecidas en las especificaciones, en las condiciones contractuales y/o pedido que se establecen durante el proceso de Contratación y/o Compra.

Toda falta grave implica el detenimiento de las operaciones realizadas por la contratista hasta que estas se corrijan.

Son faltas graves:

- Permitir el ingreso a las instalaciones de la empresa de trabajadores que no están afiliados o no han realizado el pago oportuno de aportes al sistema integral de seguridad social.
- Permitir que el trabajador labore más tiempo de lo que tiene establecido la legislación laboral.
- No proporcionar al trabajador equipo de protección o dispositivos de seguridad requeridos.
- Trabajar o permitir trabajar sin la debida protección.
- Exigir o permitir trabajar en condiciones inseguras, existiendo la necesidad y posibilidad de aplicar controles.
- Asistir al trabajo bajo la influencia del alcohol o sustancias alucinógenas, o introducirlas al lugar de trabajo.
- Comprobar que no se ha brindado la debida inducción o entrenamiento en el cargo. Violar procedimientos comúnmente considerados como seguros.
- No cumplir las instrucciones, disposiciones y normas de seguridad definidas por PBCU
- Hacer bromas que atenten contra la seguridad de sus compañeros de trabajo.

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

- Dañar, retirar o modificar señales o avisos para información a los trabajadores.
- Seguir trabajando cuando se ha informado sobre fallas u otros riesgos graves, sin comprobar la situación y tomar las medidas de control necesarias.
- No informar de manera inmediata sobre situaciones evidentes que representen un riesgo inminente y puedan afectar la seguridad individual o colectiva de los trabajadores.
- No informar a PBCU sobre la ocurrencia de accidentes o incidentes de trabajo.
- Ubicarse en áreas especialmente peligrosas, como por ejemplo bajo cargas suspendidas.
- Operar equipos sin la debida autorización
- Efectuar aseo, revisión, mantenimiento, lubricación o reparación en equipos en movimiento o energizados.

6.10 ORDEN Y ASEO

La empresa CONTRATISTA se hace responsable por mantener su sitio de trabajo libre de residuos resultantes de los trabajos y causados por los empleados de CONTRATISTA, Subcontratista o Proveedores.

Los CONTRATISTAS están obligados a cumplir los planes de manejo de residuos y adicionalmente debe cumplir las siguientes recomendaciones:

- El área de prestación del servicio se mantendrá limpia y ordenada para minimizar los posibles riesgos; se limpiará diariamente y los residuos serán desechados en los contenedores correspondientes.
- El CONTRATISTA debe mantener el área de prestación del servicio libre de agua estancada.
- No está permitido quemar basura o materiales en el sitio.
- Eliminar los clavos u otras superficies cortantes de las piezas de madera.
- Todos los materiales excavados, desperdicios, basura, etc, deben eliminarse según la normativa existente a un sitio de disposición autorizado.
- Cualquier derrame de materiales peligrosos debe ser notificado inmediatamente y limpiado inmediatamente.
- Los tiempos de ejecución de las actividades realizadas para mantener el área en orden y aseo; serán asumidos por el CONTRATISTA.

Las zonas de circulación deben mantenerse libres de materiales que obstaculicen el tránsito de personal. En caso de usar herramientas y/o equipos, deben estar en el área organizada, para evitar obstaculizar hidrantes, extintores, camillas y salidas de emergencia.

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

6.11 REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

6.11.1 POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DEL ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIA PSICOACTIVAS.

La empresa CONTRATISTA debe contar con una política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y garantizar que esta sea divulgada a todos los colaboradores durante la ejecución de contrato.

La empresa contratista debe dar cumplimiento a la política alcohol y droga de PBCU (Ver Anexo 2)

PBCU se reserva el derecho a hacer pruebas de alcoholimetría o sustancias alucinógenas a cualquier persona al ingreso del terminal o que esté conduciendo dentro del terminal según el Programa de Prevención y Control del Consumo de Sustancias Psicoactivas y otras Adicciones.

Si tras cumplirse el procedimiento de análisis definido en la política de la compañía se detecta que el trabajador está bajo la influencia de estas sustancias, PBCU se reserva el derecho de permanencia de esta persona en el terminal, lo anterior sin perjuicio de otras acciones legales/contratantes que la compañía pueda adelantar.

6.11.2 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS IPVR

Todo CONTRATISTA debe establecer una metodología para identificar los peligros y valorar los riesgos para la salud y seguridad generados en el desarrollo de las actividades rutinarias y/o no rutinarias del trabajo, teniendo en cuenta elementos como, trabajadores, instalaciones, ambiente de trabajo, materiales etc., con el objetivo de poder identificar los peligros asociados y priorizar los riesgos que puedan generar daños graves a la seguridad y salud de los colaboradores, el CONTRATISTA debe establecer controles adecuados de manera que se asegure que el riesgo sea aceptable.

Por lo tanto, el CONTRATISTA debe presentar antes de iniciar las actividades al área SST la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos (IPVR).

6.11.3 MEDICINA DEL TRABAJO

Con el propósito de determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto y con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz las alteraciones en la salud del trabajador, todo CONTRATISTA debe definir las evaluaciones médicas preocupacional o de preingreso, evaluaciones médicas

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación) y evaluación médica postocupacional o de egreso que debe realizar a todos sus trabajadores de acuerdo a los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

Los exámenes médicos para actividades de alto riesgo deben especificar si es apto o no es apto para el desarrollo de la actividad crítica de conformidad con la normatividad legal vigente. Los exámenes médicos de ingreso y egreso se deben practicar a todos los trabajadores del CONTRATISTA o Subcontratista, sin importar la duración del contrato.

El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad vigente sobre la planeación, organización, ejecución y evaluación de actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones. Dentro de las actividades del Subprograma de Medicina Preventiva, deben incluir campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control del fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, en sus trabajadores, por lo que deben implementar un programa de prevención y control específico para estos riesgos.

6.11.4 MEDICIONES DE HIGIENE OCUPACIONAL

Según la identificación de peligros realizadas y si la valoración del riesgo cuantificado puede generar daño en la salud de los trabajadores, todo CONTRATISTA deberá realizar en el Subprograma de Higiene Industrial mediciones ambientales proveniente de los riesgos críticos y cumplir la normatividad legal vigente. El CONTRATISTA debe desarrollar los planes de acción requeridos teniendo en cuenta los resultados de las mediciones y garantizar los recursos necesarios para ejecutar las medidas de control.

Un laboratorio certificado debe calibrarlo todo equipo y utilizarlo una persona conocida en el manejo del equipo.

6.11.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Dentro del plan de Trabajo del SG-SST se debe identificar un cronograma de actividades que permita alcanzar los objetivos propuestos de SST antes de iniciar los servicios contratados, si la empresa contratante va a desarrollar actividades de alto riesgo se debe evidenciar dentro del cronograma, actividades enfocadas a la gestión de esos riesgos.

6.11.6 ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

Se consideran actividades de alto riesgo para la salud de los trabajadores las siguientes:

1. Trabajos que impliquen la exposición a altas temperaturas, por encima de los valores límites permisibles, determinados por las normas técnicas de SST.
2. Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes.
3. Trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas (Manejo

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

- con Sustancias Peligrosas).
4. En los Cuerpos de Bomberos, la actividad relacionada con la función específica de actuar en operaciones de extinción de incendios.
 5. Trabajo en Espacios Confinados.
 6. Trabajo Seguro en Alturas.
 7. Trabajo Seguro con Energías Peligrosas.
 8. Izaje de Carga.
 9. Trabajo en Caliente (Soldadura, pulidoras, cortadora).
 10. Excavaciones.

Para el desarrollo de estas actividades hay que determinar si estas son cotidianas o esporádicas, contratadas o directas y de esta manera establecer un plan de acción donde se especifiquen los objetivos, las actividades y los responsables de su ejecución. El CONTRATISTA debe contar con el acompañamiento permanente de un supervisor y un responsable de SST, además de cumplir a cabalidad los siguientes requisitos para la ejecución de dichas actividades.

El CONTRATISTA deberá contar con su sistema de permisos de trabajo para la Ejecución de actividades de alto riesgo.

6.11.7 TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Todo CONTRATISTA que el trabajo a desarrollar sea mayor a 2.0 m y exista el riesgo de caer sobre un nivel inferior se entenderá su obligatoriedad de los requisitos exigidos en este numeral.

Para cada caso en particular el CONTRATISTA debe realizar análisis específicos del Riesgo e implementar controles para cada caso identificado.

Para este tipo de actividades por criterio normativo (Res. 4272 de 2021) es necesario que se cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- El personal autorizado para Trabajar en Alturas debe tener Certificado de Reentrenamiento actualizado de acuerdo con la RESOLUCION 4272 DE 2021 y estar expedido por un ente avalado y certificado para Trabajo en Alturas.
- Se debe contar un 1 Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas (Persona Certificada responsable de validar los trabajos y firmar permisos de Trabajo Seguro en Alturas). Esta certificación debe ser actualizada de acuerdo con RESOLUCION 4272 DE 2021. El coordinador de alturas puede ser una persona que cumpla con la competencia y certificación sea persona de Seguridad y salud en el trabajo, supervisor de actividades o ejecutor de actividades.
- Certificado médico de aptitud para Trabajo Seguro en Alturas.
- Equipos de Protección Contra Caídas debidamente Certificados.
- Sistemas de Acceso (Escaleras, Andamios, Manlift.) debidamente Certificados.

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

- Elementos de Protección Personal (EPP) de acuerdo con el tipo de riesgo según aplique.
- Asegurar que exista acompañamiento permanente de una persona capaz de activar el plan de emergencias si es necesario.

NOTA. El CONTRATISTA debe asegurar que los sistemas de protección contra caídas sean inspeccionados por lo menos una vez al año, por medio de una persona competente (Persona aprobada por el ministerio del trabajo para certificar equipo para trabajo en altura).

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA:

- Análisis de Trabajo Seguro.
- Permiso para Trabajo Seguro en Alturas o permisos adicionales si aplica.
- Plan de emergencia que contemple procedimientos para la atención y rescate en alturas o según sea el caso.
- Procedimiento de trabajo.
- Certificación de reentrenamiento de trabajo conforme a **RESOLUCION 4272 de 2021**, en este se debe evidenciar nombre del empleador.
- Coordinador de trabajos en alturas actualizado a la **RESOLUCION 4272 de 2021**.

NOTA: Para todo trabajo en altura No Rutinario, se debe emitir el permiso de trabajo y debe ser aprobado por el coordinador de trabajo en alturas del CONTRATISTA.

El CONTRATISTAS usara los formatos establecidos en su sistema de gestión y estos serán verificados por PBCU en sitio.

Si las condiciones de trabajo en altura cambian, el trabajo puede ser suspendido y se exigirá una nueva evaluación de las condiciones y la emisión de un nuevo permiso.

Para tal caso, todos los trabajos en alturas deben cumplir con los siguientes requerimientos:

TAREA CRITICA	RECURSO HUMANO REQUERIDO	REQUERIMIENTO DOCUMENTAL MINIMO	NORMA APLICABLE
Trabajo en Alturas	Trabajador autorizado	Certificado de formación en nivel trabajador autorizado vigente	Res. 4272 del 2021
	Coordinador de alturas	Certificado de formación nivel coordinador de alturas vigente	Res. 4272 del 2021
	Supervisor SST en sitio	Hoja de vida con licencia SST	Res. 0312 del 2019
		Perfil de acuerdo con este Manual	Manual HSSEQ - PBCU
		Seguridad social vigente	Res. 0312 del 2019

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

Todos estos elementos serán verificados por el área HSEQ y se considerará su cumplimiento de acuerdo con las condiciones de cada tarea.

6.11.8 TRABAJO EN CALIENTE (SOLDADURA, PULIDORAS, CORTADORAS)

Dependiendo de la operación y del equipo utilizado, estos trabajos en caliente producen energía radiante, metal fundido, emanaciones y chispas, todos estos potencialmente riesgosos en términos de incendio y seguridad para la vida. Para cada caso en particular el CONTRATISTA debe realizar análisis específicos del riesgo e implementar controles para cada caso identificado.

Para este tipo de actividades es necesario que se cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- El personal autorizado para realizar Trabajos en Caliente (Soldadores, Metalmecánicos, Cortadores Supervisores) debe estar debidamente capacitado para la operación segura de los equipos, el uso seguro de los procesos y los procedimientos de emergencia en el caso de incendio.
- El soldador debe estar certificado por una entidad competente, según el tipo de trabajo de soldadura a realizar.
- Los equipos y sistemas tales como sopletes, colectores, reguladores o válvulas reductoras de presión y generadores de acetileno deben estar en buen funcionamiento.
- Elementos de Protección Personal (EPP) según el tipo de riesgo.
- Asegurar que exista acompañamiento permanente de una persona capaz de activar el plan de emergencias si es necesario.
- Todas las máquinas y equipos deben poseer la Hoja de Vida.
- Toda máquina y equipo debe estar incluido en el programa de mantenimiento preventivo.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR TRABAJOS EN CALIENTE:

- Análisis de Trabajo Seguro.
- Permisos de Trabajo en Caliente o permisos adicionales si aplica.
- Plan de emergencia y plan de rescate o atención de incendios.
- Procedimiento para Trabajo en Caliente.

NOTA: Si las condiciones de trabajo en caliente cambian, el trabajo puede ser suspendido y se exigirá una nueva evaluación de las condiciones y la emisión de un nuevo permiso.

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

6.11.9 ESPACIOS CONFINADOS

Para este tipo de actividades es necesario que se cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- Entrenamiento del personal (Capacitación para la identificación y procedimiento seguro del espacio confinado y la toma de conciencia de los riesgos y su prevención).
- Personal capacitado y entrenado en procedimientos para atención a emergencias con riesgo de trabajo en EC.
- Monitoreo de atmosferas por una persona competente.
- Examen Médico de actitud.
- Sistema de Comunicación entre el personal externo e interno en el EC.
- Equipos y sistemas adecuados para ingreso a Espacios Confinados de acuerdo con la necesidad (Personal dotado por Sistema de aire comprimido, Sistemas de Ventilación, línea de seguridad, Trípode para Ingreso a Espacio Vertical, Líneas de Vida etc.)
- Elementos de Protección Personal (EPP) según el tipo de riesgo.
- Asegurar que exista acompañamiento permanente de una persona capaz de activar el plan de emergencias si es necesario.

Y otros que cumplan con características de seguridad para el control de los riesgos de las actividades a realizar.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR TRABAJOS EN ESPACIO CONFINADO:

- Análisis de Trabajo Seguro.
- Permiso de Trabajo para Espacios Confinados.
- Procedimiento de trabajo en Espacios Confinado.
- Plan de emergencia y plan de rescate.

NOTA:

- Si las condiciones de trabajo en el espacio confinado cambian, el trabajo puede ser suspendido y se exigirá una nueva evaluación de las condiciones y la emisión de un nuevo permiso.
- Todo trabajo en espacio confinado tendrá acompañamiento de la Brigada de emergencia de PBCU.

El contratista debe dar cumplimiento a la resolución 0491 de 2020.

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

Para las tareas relacionadas con trabajos en espacios confinados se requiere lo siguiente:

TAREA CRITICA	RECURSO HUMANO REQUERIDO	REQUERIMIENTO DOCUMENTAL	NORMA APLICABLE
Trabajo en Espacios Confinados	Trabajadores entrantes mínimamente	Certificado de formación en espacios confinados Nivel entrante vigente	Res. 0491 del 2020
	Supervisor de espacios confinados	Certificado de formación en espacios confinados nivel supervisor vigente	Res. 0491 del 2020
	Supervisor SST en sitio	Hoja de vida con licencia SST	Res. 0312 del 2019
		Perfil de acuerdo con este Manual	Manual HSSEQ - PBCU
		Seguridad social vigente	Res. 0312 del 2019

Todos estos elementos serán verificados por el área HSEQ y se considerará su cumplimiento de acuerdo con las condiciones de cada tarea (condiciones del espacio confinado de acuerdo con la norma).

6.11.10 ENERGÍAS PELIGROSAS.

Para todo trabajo en donde se involucren energías peligrosas, se deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Personal autorizado para trabajar con Energías Peligrosas (Matricula CONTE).
- Equipos y Sistemas de Bloqueo, Condenado y Etiquetado de acuerdo según sea el caso.
- Elementos de Protección Personal (EPP) según el tipo de riesgo. Todos los materiales de fabricación de los elementos de protección personal deben cumplir un aislamiento, de acuerdo con el tipo de electricidad que se trabaje. (Entrega de Certificados)
- Equipo y maquinaria certificado y aislados. (Entrega de Certificado)
- Asegurar que exista acompañamiento permanente de una persona capaz de activar el plan de emergencias si es necesario.

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

Para trabajos eléctricos se debe tener en cuenta el cumplimiento de lo siguiente:

TAREA CRITICA	RECURSO HUMANO REQUERIDO	REQUERIMIENTO DOCUMENTAL	NORMA APLICABLE
Trabajos eléctricos	Personal técnico con tarjeta CONTE	Tarjeta CONTE de acuerdo con el nivel de riesgo y la actividad	RETIE
	Supervisor SST en sitio	Hoja de vida con licencia SST	Res. 0312 del 2019
		Perfil de acuerdo con este Manual	Manual HSSEQ - PBCU
		Seguridad social vigente	Res. 0312 del 2019

DOCUMENTACIÓN PARA REQUERIDA PARA REALIZAR TRABAJOS CON ENERGÍAS PELIGROSAS:

- Análisis de Trabajo Seguro.
- Permiso para Trabajos con Energías Peligrosas.
- Procedimiento de trabajo para control de Energías Peligrosas.
- Plan de emergencia y plan de rescate.

NOTA: Si las condiciones de trabajo cambian, el trabajo puede ser suspendido y se exigirá una nueva evaluación de las condiciones y la emisión de un nuevo permiso.

Los procedimientos con que tenga el CONTRATISTA para tales efectos deberán revisarlos por el área HSSEQ al recibir la documentación.

6.11.11 MANEJO CON SUSTANCIAS PELIGROSAS

Para todo trabajo en donde se maneje sustancias peligrosas, se deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Presentar al área SST y Medio Ambiente las fichas de seguridad de los productos de acuerdo con el sistema globalmente armonizado, antes de prestar el servicio y mantenerlas en un lugar accesible para los Trabajadores.
- Presentar inventario de sustancias químicas.
- Presentar matriz que contenga el detalle de la toxicidad de los productos
- Mantener correctamente envasadas y etiquetadas todas las sustancias químicas.
- Contar con los Elementos de Protección Personal de acuerdo con la sustancia a manipular.
- Asegurar que exista acompañamiento permanente de una persona capaz de activar el plan de emergencias si es necesario.

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

- Realizar mediciones y monitoreo de gases explosivos, nocivos, oxígeno u otros tipos de gases. Debe realizarlo un personal competente.
- Todos los recipientes a presión, incluidos los cilindros de gas, deben presentarse con certificado de conformidad según normas internacionalmente reconocidas (API, ASME u otras que apliquen) emitido por ente acreditado por ONAC.
- El personal a cargo de manipular sustancias peligrosas debe tener conocimiento de las sustancias químicas, su correcto manejo y la información relacionada en la ficha de seguridad
- El contratista debe asegurar que se realicen actividades formativas para en manipulación de sustancias químicas y su correcto almacenamiento.

CONTROL DE PLAGUICIDAS

- Contar Licencia Sanitaria de funcionamiento expedida por el Ministerio de Salud.
- Certificado de capacitación teórico/práctica en manejo de sustancias químicas y manejo de residuos peligrosos; este deberá ser emitido por el SENA y cumplirá con las 60 horas establecidas en el Decreto 1843 de 1991.
- Obtener el "Carné de Aplicador", refrendado por autoridad competente.
- Exámenes médicos ocupacionales de acuerdo con los plaguicidas a que está expuesto el operario.
- Procedimiento para la aplicación de plaguicidas y otros insumos para el control de plagas.
- Aplicación del plan de manejo de vectores y plaguicidas del SGAS de PBCU.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR TRABAJOS SUSTANCIAS PELIGROSAS:

- Análisis de Trabajo Seguro.
- Procedimiento de trabajo y manejo de Sustancias peligrosas.
- Procedimiento de Control de Derrames de Sustancias Químicas.
- Plan de emergencias y contingencias para la atención de accidentes durante las operaciones de transporte o manipulación de mercancías peligrosas.
- Plan de Manejo de Residuos.
- Plan de Manejo de Residuos Peligrosos.

6.11.12 EXCAVACIONES

En este ítem se presentan los requerimientos para el desarrollo de actividades de excavación donde todo CONTRATISTA o Subcontratista que ejecute estas actividades deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Los tractores, retroexcavadoras y/o equipos utilizados en la excavación contarán con pito y luces (licuadora) deberán estar encendidas durante el desarrollo de la operación.

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

- Toda máquina y equipo debe contar con programa de mantenimiento preventivo.
- Todos los equipos y máquinas deben presentarse con certificado emitido por ente acreditado, en caso de que no exista en el mercado ninguna entidad que ofrezca el servicio de certificación de equipo, el CONTRATISTA puede presentar registro de inspección y aprobación completa a todos los componentes y funcionamiento del equipo o maquinaria, programa de inspecciones y mantenimiento preventivo. Esta documentación debe estar acompañada de certificado de veracidad firmado por representante legal del CONTRATISTA.
- Elementos de Protección Personal (EPP) según el tipo de riesgo.
- Asegurar que exista acompañamiento permanente de una persona capaz de activar el plan de emergencias si es necesario.
- Los operadores de maquinaria amarilla (excavadoras, retroexcavadoras, retrocargadores, bulldozers, cargadores y otros similares) deben ser certificados de acuerdo con la maquinaria a usar en la actividad.
- Los trabajos de excavaciones deben contar con elementos como (cables, cuerdas sueltas y preparadas, sistemas de poleas previamente configurado, equipos probados, picos, palas, baldes, extintores según el tipo de fuego probable, otros) y los teléfonos de actuación tienen a disposición para atender posibles emergencias en el sitio de trabajo.
- En ningún caso el personal puede trabajar solo en los sitios de excavaciones profundas (más de 50 cm de profundidad). Siempre deben estar acompañados y supervisados desde la superficie externa de la excavación.

NOTA: Todo trabajo debe desarrollarse con la presencia permanente de un vigía de seguridad, que debe entrenarse y entrenarse igual que el ejecutor de la actividad.

Si las condiciones de trabajo en excavación cambian el trabajo puede ser suspendido y se exigirá una nueva evaluación de las condiciones y la emisión de un nuevo permiso.

Documentación requerida para realizar excavaciones:

- Análisis de Trabajo Seguro.
- Permiso para trabajo en espacio confinado. (excavaciones manuales)
- Plan de emergencia y plan de rescate

6.11.13 IZAJES DE CARGA

Los requerimientos asociados a izajes de carga de este numeral, aplicarán únicamente para tareas de manejo de cargas mecánicas de grúas telescópicas (móviles sobre ruedas), consignadas en la serie ASME B30, y que garanticen la seguridad e integridad de todas las maniobras dentro del Puerto, para tal caso, se requiere que toda maniobra de este tipo asegure lo siguiente:

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

TAREA CRITICA	RECURSO HUMANO REQUERIDO	REQUERIMIENTO DOCUMENTAL	NORMA APLICABLE
Izaje de Carga, montajes con grúas telescópicas.	Operador	Carné o certificado vigente como operador de grúa acreditado ONAC	ASME B30.5 - 2021
	Aparejador	Carné o certificado vigente como aparejador de cargas acreditado ONAC	ASME B30.5 - 2021
	Supervisor de izajes	Carné o certificado vigente como supervisor o director de izaje acreditado ONAC	ASME B30.5 - 2021
	Supervisor SST en sitio	Hoja de vida con licencia SST	Res. 0312 del 2019
		Perfil de acuerdo con este Manual	Manual HSSEQ - PBCU
		Seguridad social vigente	Res. 0312 del 2019

Todos estos elementos serán verificados por el área HSEQ y se considerará su cumplimiento de acuerdo con las condiciones de cada tarea.

6.11.14 INCIDENTES, ACCIDENTES Y EMERGENCIAS

6.11.13.1 ACCIONES EN CASO DE ACCIDENTES E INCIDENTES

El CONTRATISTA debe reportar cualquier incidente o accidente ocurrido a su personal durante la ejecución del servicio tan pronto como sea posible de manera telefónica al área SST.

El CONTRATISTA debe contar con personal capacitado y entrenado para atención a emergencias.

El CONTRATISTA debe de llevar las estadísticas de accidentalidad ocurridas durante el desarrollo de las actividades dentro de PBCU.

Las mismas deben contemplar:

- Número de accidentes ocurridos en el mes, con o sin incapacidad.
- Días de incapacidad por accidente causados en el mes.
- Tipo de accidente (caídas, golpes, etc.).
- Causas de los accidentes
- Medidas correctivas tomadas.

Todo accidente o incidente debe investigarlo en los 10 días naturales siguientes, el informe debe contener una descripción clara y completa del accidente, el análisis causal detallado, las conclusiones, planes de acción y otros datos propios de la investigación. El

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

representante de PBCU puede estipular y exigir al contratista un tiempo límite inferior diferente en el cual se deberá entregar el informe de accidentes, sus causas y planes de acción a implementar, esto teniendo en cuenta la gravedad del accidente.

El área SST de PBCU participará en el proceso de investigación que involucren víctimas fatales, lesiones graves o daños que se consideren significativos a la propiedad. En todo caso las investigaciones de accidente de trabajo grave o mortal deben ser reportadas a la ARL del contratista y al ministerio del trabajo, dentro de los plazos estipulados en la normatividad legal vigente.

La investigación de los accidentes se deberá documentar en los formatos del CONTRATISTA.

El informe que se entrega de investigación de accidentes de trabajo debe contener:

1. FURAT.
2. Versiones Libre.
3. Investigaciones con planes de acción.
4. Análisis Causal.
5. Lecciones aprendidas.
6. Evidencias: Fotografías, videos o cualquier material usado para identificar las causas del accidente.

6.11.15 PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.

Todo el personal CONTRATISTA deberá considerar las siguientes indicaciones para prevenir y dar respuesta ante una posible emergencia en las instalaciones de PBCU.

ANTES DE LA EMERGENCIA

- Conozca los canales de emergencia dentro del terminal.
- Reporte condiciones o acciones inseguras que puedan generar emergencias, participe activamente en el programa de reporte de actos o condiciones inseguras
- Maneje correctamente equipos e instalaciones eléctricas, fuentes de calor y líquidos inflamables, preserve el orden y aseo del área especialmente al retirarse.
- Mantenga identificada y a mano información o elementos a guardar o llevar en emergencias (Documentos, Valores, etc.)

DURANTE LA EMERGENCIA

- Recuerde la ruta de salida y el punto de encuentro, esté atento a modificaciones; y mantenga la calma.
- No actúe sin avisar al brigadista, coordinador de evacuación, o al jefe inmediato, indique ubicación, detalles y siga instrucciones.
- Si opera un equipo crítico asegúrelo antes de abandonarlo

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

- De acuerdo con lo anterior, el CONTRATISTA debe tener su procedimiento documentado en el MEDEVAC.

6.11.16 MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Todos los CONTRATISTAS que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos. Deberán cumplir los siguientes requisitos sanitarios:

- Contar con el concepto sanitario exigido por la secretaria de salud del área, (Licencia sanitaria).
- Plan de control de plagas y roedores.
- Formación en materia de educación sanitaria para los manipuladores de alimentos, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen, con el fin de que sepan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de los alimentos, con intensidad mínima de seis (6) horas
- Contar con un Plan de capacitación con al menos, los siguientes aspectos: Metodología, duración, docentes, cronograma y temas específicos a impartir. Este debe de realizarse a través de personas naturales o jurídicas, con un mínimo de 10 horas anuales sobre asuntos específicos en Manipulación de Alimentos.
- El manipulador de alimentos debe ser entrenado para comprender y manejar el control de los puntos críticos que están bajo su responsabilidad y la importancia de su vigilancia o monitoreo; además, debe conocer los límites críticos y las acciones correctivas a tomar cuando existan desviaciones en dichos límites.
- El personal debe contar con exámenes médicos especiales: Frotis de garganta con cultivo, KOH de uñas (para detectar hongos), coprocultivo y examen de piel antes de su ingreso al establecimiento de la industria gastronómica y de acuerdo con las normas legales vigentes. Se debe tener la certificación médica en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos.
- Programa de almacenamiento de materias primas y productos terminados, así como un plan para el manejo de residuos.

6.11.17 DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).

Todo CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento del uso de los EPP del personal propio, Subcontratistas y Proveedores durante la ejecución de las actividades, ningún personal puede desarrollar tareas sin los EPP y Dotación Requerida. Así mismo debe asegurar que los EPP y Dotación estén acorde a la actividad y a las normas oficiales y demás reglamentaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el gobierno.

El CONTRATISTA debe tener soporte de entrega de los EPP. El CONTRATISTA debe cambiar los elementos de protección personal que se deterioren y dejen de proteger al trabajador, que debe garantizar que se tengan en cantidades suficientes en sitio para

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

reemplazar. PBCU suspenderá las actividades del CONTRATISTA en caso de encontrar que el trabajador tiene un EPP deteriorado.

El contratista se encargará de la disposición final de los Elementos de Protección Personal y Dotación según el plan de manejo ambiental de la EMPRESA.

El CONTRATISTA debe cumplir adicionalmente:

- No se aceptarán que el CONTRATISTA utilice ropa marcada con un logo diferente al de la razón social del CONTRATISTA.
- El uso de accesorios como relojes, anillos, pulseras, aretes está prohibido en las actividades en campo.

Los EPP mínimos que deben usar para el ingreso al terminal son:

- Botas de Seguridad.
- Casco de Seguridad con barbuquejo.
- Chaleco Reflectivo.

Nota: Todos los EPP deben contar con la respectiva certificación.

6.11.18 HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPO

El CONTRATISTA debe garantizar que las herramientas, máquinas y equipos estén en buenas condiciones, ejecutar un plan de inspección, reposición y mantenimiento y mantener los registros, que deben ser entregados los soportes en los informes mensuales.

EL CONTRATISTA debe garantizar la capacitación de su personal y del subcontratista en el uso y mantenimiento de herramientas, maquinaria y equipos.

El ADMINISTRADOR del contrato debe validar y autorizar las condiciones de las herramientas, maquinarias y equipos, para determinar que están en óptimas condiciones de seguridad.

EL CONTRATISTA debe contar con los registros de las inspecciones preoperacionales de equipos y maquinaria y del mantenimiento preventivo y/o correctivos realizados periódicamente, acorde a los criterios definidos por el fabricante y las necesidades del contrato.

EL CONTRATISTA debe presentar soportes del consumo de combustible realizados por las actividades objeto del contrato.

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

6.11.19 AGUA POTABLE

Todo CONTRATISTA garantizará el suministro permanente de agua potable (libre de contaminaciones físicas, químicas y bacteriológicas) al personal propio y subcontratista para que el personal que interviene en el servicio se mantenga hidratado.

EL contratista deberá entregar los soportes de compra de agua potable en los informes mensuales.

6.11.20 SEÑALIZACIÓN

El CONTRATISTA es el responsable de garantizar la señalización y delimitación de las áreas a intervenir teniendo en cuenta el análisis de riesgo. Los campamentos deben contar con unidades sanitarias, en proporción de uno por cada 15 trabajadores.

Dentro de las instalaciones de trabajo o campamento el CONTRATISTA debe demarcar zonas de almacenamiento y de operación con su respectiva señalización. Los cerramientos deben tener definidos accesos para vehículos y personal y garantizar su mantenimiento.

Los senderos peatonales deben ser claramente identificados, señalizados y protegidos contra el tráfico de equipos.

Deben colocar señales de prohibición, advertencia y obligatorias en la cual se identifiquen: el uso obligatorio de elementos de protección personal, los equipos extintores y de emergencia. Identificar las zonas donde exista riesgo de caída de materiales, proyección de partículas, sustancias inflamables, carga suspendida, corriente eléctrica, radiación, peligro de caída, gases comprimidos y todas aquellas donde existan peligros específicos.

6.11.21 SEGURIDAD VIAL.

El CONTRATISTA que para cumplir con el desarrollo de sus actividades posea, contrate o administre vehículos automotores superiores a diez (10) unidades debe contar con un plan de seguridad vial aterrizado a la operación de PBCU.

El CONTRATISTA dará cumplimiento a los requisitos expuestos en el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) de PBCU.

Todo empleado designado por EL CONTRATISTA que requiera conducir vehículos livianos, semipesados o pesados dentro de las instalaciones de PBCU deberá cursar y aprobar el curso Teórico – Practico de Manejo Defensivo dictado por el área SST de PBCU.

6.11.22 REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El CONTRATISTA y en general por todas las personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente dependan del CONTRATISTA están obligado a respetar y cumplir estrictamente con toda la legislación ambiental aplicable de la Organización, así como

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

todos los requerimientos ambientales establecidos por las Autoridades Ambientales, tales como la Licencia Ambiental y sus modificaciones, incluyendo las autorizaciones y restricciones, así como los Planes de Manejo Ambiental (PMA) aprobados. El proveedor y/o contratista se obliga a conocer y dar cumplimiento de los planes de manejo ambiental exigidos por PBCU y abstenerse de ejecutar cualquier trabajo si representa algún incumplimiento de dicho plan ambiental. Dentro de los planes de manejo exigidos por PBCU se encuentran los planes de manejo aprobados por la licencia ambiental y los planes de manejo del SGAS. Las medidas de manejo contempladas en los mencionados planes, aplicará para cada contratista de acuerdo con las actividades objeto del contrato.

Tabla 1. Planes y políticas de manejo sistema de gestión ambiental y social y los aprobados por la licencia ambiental

Planes y políticas de manejo sistema de gestión ambiental y social	Programas y planes de manejo ambiental – Licencia ambiental
Evaluación de Riesgos e Impactos	PMA-1 Manejo ambiental de las obras de infraestructura temporal y permanente (concretos, pavimentos, pilotaje, metalmecánico, entre otros).
Política de adquisición de tierras y reasentamiento;	PMA-2 Manejo ambiental de los vehículos, maquinaria, equipos, naves y artefactos navales.
Política Laboral y de Derechos Humanos;	PMA-3 Manejo ambiental de las actividades de descapote, rellenos y afirmado del terreno
Política de salud y seguridad	PMA-4 Manejo ambiental de los materiales de construcción
Política de Responsabilidad Social Corporativa	PMA-5 Manejo integral de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos (En tierra, muelle y embarcaciones)
Política Socioambiental	PMA-6 Manejo ambiental del recurso hídrico
Política y acciones de cero tolerancias a la posesión de vida silvestre y recursos forestales	PMA-7 Manejo ambiental de combustibles, aceites y lubricantes (En tierra, muelle y embarcaciones)
Política de Prevención del acoso laboral y el acoso sexual laboral	PMA-8 Manejo ambiental para el dragado de profundización, mantenimiento y disposición de material dragado
Política de No Alcohol, Tabaco y sustancias psicoactivas	PMA-9 Manejo para el control de emisiones atmosféricas y ruido
Plan de Manejo de Tráfico	PMA-10 Manejo de señalización terrestre
Plan de Manejo de Contratistas	PMA-11 Manejo ambiental de las actividades de cargue y descargue de los tipos de carga autorizada.
Plan de Participación Con Grupos de Interés	PMB-01 Manejo ambiental de la cobertura vegetal y las actividades de descapote

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

Planes y políticas de manejo sistema de gestión ambiental y social	Programas y planes de manejo ambiental – Licencia ambiental
Plan de Uso Eficiente de Recursos	PMB-02 Manejo ambiental del aprovechamiento forestal
Plan de Preparación y Respuesta Ante Emergencias	PMB-03 Manejo ambiental de la fauna silvestre y protección de hábitats
Plan de Manejo de Residuos Sólidos	PMB-05 Manejo ambiental de las comunidades hidrobiológicas
Plan de Control y Monitoreo de la Calidad de Aire, Ruido y Vibraciones	PS-1 Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto
Plan de Manejo de Combustibles, Aceites y Lubricantes	PS-2 Programa de información y participación comunitaria
Plan de Acción de Biodiversidad	Programa de arqueología preventiva
Plan de Manejo de Salud y Seguridad Comunitaria	Plan de Seguimiento y Monitoreo
Plan de Contratación Local	Plan de Gestión del Riesgo
Plan de Manejo Laboral	Plan de Desmantelamiento y Abandono
Manual Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	
Plan Alojamiento de Trabajadores	
Plan Afluencia de Trabajadores	
Plan de Equidad de Genero	
Plan de Gestión de la Seguridad y la Protección de los Derechos Humanos	
Plan de Reducción de La Fuerza Laboral	
Plan de Manejo de Aguas Residuales	
Procedimiento del Mecanismo de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Recomendaciones (PQRSR)	

EL CONTRATISTA es el responsable del deterioro o daño producido a cualquier recurso natural y a los bienes de terceros causados como consecuencia de la ejecución de las actividades propias del contrato. El Contratista debe efectuar las labores de remediación, recuperación o compensación, derivadas de los daños producidos a entera satisfacción de PBCU y compensará a PBCU en caso de que esta sea requerida legalmente a responder por aquellos.

Los contratistas deben asegurar en la ejecución de sus actividades el uso eficiente de los recursos naturales, realizar acciones que busquen minimizar la huella de carbono y aportar a la protección de la biodiversidad. El contratista deberá realizar procesos de capacitación y sensibilización en sus trabajadores, sobre el cuidado del medio ambiente.

EL CONTRATISTA debe evidenciar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas a través de los informes mensuales.

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

6.11.23 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

El CONTRATISTA debe presentar una matriz de aspectos e impactos ambientales, la cual debe contener la valoración de éstos, estableciéndose las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación correspondientes.

EL CONTRATISTA deberá implementar las medidas y controles definidos y deberá garantizar que dicho instrumento permanezca actualizado.

Con la Identificación de aspectos e impactos ambientales entregada por el contratista, PBCU determinará las medidas de manejo, de los planes presentados en la Tabla 1, que le aplica al contratista de acuerdo con las actividades objeto del contrato.

6.11.24 IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES

El CONTRATISTA debe documentar la identificación de los requisitos legales en Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con su actividad y evaluará periódicamente su cumplimiento.

El CONTRATISTA es el único responsable de cumplir dichos requisitos legales. No cumplirlos puede ser causal de terminación del contrato aplicando las penas que allí se establezcan.

6.11.25 COMPONENTE ABIÓTICO

- En relación con la gestión integral de los residuos sólidos, el CONTRATISTA debe manejar, disponer y reciclar correctamente los residuos conforme a la Ley, mantener áreas de trabajo limpias y libres de residuos y depositar los residuos segregados en áreas asignadas por PBCU.
- De acuerdo con el objeto del contrato, el CONTRATISTA debe presentar y conservar los certificados de la disposición adecuada de los residuos especificando las cantidades, tratamiento y disposición final de los mismos y las licencias vigentes de los gestores utilizados.
- El CONTRATISTA y sus subcontratistas implementarán procedimientos para minimizar la generación de residuos. Estos procedimientos incluirán, como mínimo, sustitución de procesos, recuperación de materiales, y uso del producto en forma continua. De ser posible, EL CONTRATISTA elegirá las alternativas que minimicen en mayor medida la generación de residuos peligrosos.
- El contratista debe proteger en general todas las fuentes de agua para evitar que éstas se contaminen. Está prohibido disponer en dichos cuerpos todo tipo de residuos. Igualmente está prohibida el lavado de vehículos, maquinaria, equipos y herramientas en los cauces.

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

- El contratista debe aplicar las medidas para evitar la contaminación de fuentes de agua y del suelo. En los sitios de trabajo donde se realice eventualmente aprovisionamiento de combustible y aceites para maquinaria y equipos.
- Contar con la factura de compra de agua y el permiso de concesión de agua de quien abastece el agua requerida para uso industrial.
- Para los vehículos que aplique, el contratista debe presentar el certificado de revisión técnico-mecánica vigente

6.11.26 COMPONENTE BIÓTICO

- Dentro de la Organización, EL CONTRATISTA debe abstenerse de cazar o comercializar fauna o flora silvestre de conformidad con lo establecido en la normatividad Colombiana
- El contratista deberá notificar de inmediato al área ambiental de PBCU si encuentra una especie en las áreas del puerto. El área ambiental se encargará del manejo adecuado de la especie, siempre priorizando la preservación de su vida. Se encuentra prohibido alimentar especies que puedas encontrar dentro del área del proyecto.
- Si el CONTRATISTA requiere para las labores objeto del contrato compra de madera, debe presentar los soportes que garanticen que la madera sea proveniente de sitios que cuenten con permiso de aprovechamiento forestal otorgado por la autoridad ambiental competente y salvoconducto de movilización.

6.11.27 REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN PROTECCIÓN

Las siguientes medidas de Protección son de obligatorio cumplimiento por parte de los contratistas:

Los chalecos corporativos, camisas u overoles deben tener señalización reflectiva y contar con un número de identificación único asignado por la empresa contratista y el cual deben relacionar en el formato para control acceso al terminal.

Chalecos reflectivos: Los chalecos reflectivos deberán cumplir con las siguientes características:

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024



- Se prohíbe realizar registros filmicos y fotográficos sin la debida autorización del área de seguridad (OPIP, SUPERVISOR DE SEGURIDAD).
- Se prohíbe hacer desplazamientos a pie dentro del terminal, debe usar los medios de transporte suministrados por el terminal.
- Se prohíbe el ingreso de armas blancas y de fuego al terminal
- Se prohíbe la movilización o tránsito por el área de almacenamiento de contenedores. (Si por razones de la labor lo deben realizar, debe estar autorizado por el área de Protección).
- Todas las pertenencias de los trabajadores serán revisadas en el escáner de paquetes, incluido equipos de lluvia y chaquetas y las personas deben hacer el paso por el arco detector de metales y someterse a la revisión con el Garret.
- El consumo de alimentos solo deberá realizarse en los espacios designados por el terminal.
- Los vehículos autorizados para ingresar deberán someterse a una inspección de seguridad en los accesos y antes del ingreso deberán registrase en el área de control de acceso terrestre.
- Se prohíbe las dadas a los funcionarios del terminal.
- Los requerimientos específicos al área de seguridad se deben realizar a través del supervisor del contrato de obra.
- Toda persona que ingrese a la Instalación Portuaria deberá contar con su carné, que le permitirá el ingreso a cada área. Adicionalmente, deberá permitir la toma biométrica del rostro que le permitirá acceder al área restringida y otras zonas de seguridad. El uniforme que lo identifique con un número en su dorso que permita la individualización a través de las cámaras. Para la operación nocturna, este número deberá ser reflectivo.
- Todo vehículo deberá contar con un sistema de geoposicionamiento compatible con la plataforma del puerto que permita controlar la ubicación en tiempo real, su velocidad y el operador que lo conduce. También se exigirá el cumplimiento de la norma nacional para todo vehículo que ingrese a la Instalación Portuaria (SOAT, tecno mecánica, licencia)
- Toda máquina deberá contar con un único número visible a través de las cámaras (cargadores, pallet jack, grúas, carrotaques, manlift, etc)
- No se permitirá el ingreso de personal a la Instalación Portuaria que no cuente con los cursos OMI actualizados requeridos.

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

- No se permitirá el ingreso de material radioactivo en ninguna de sus naturalezas incluidos residuos
- No se permitirá el ingreso a la Instalación Portuaria de representantes de empresas que estén inmersas en tráfico de material radioactivo
- No se permitirá el ingreso de representantes de empresas inmersas en Financiamiento del Terrorismo y Delitos Financieros.
- El personal que ingrese a laborar al interior de la Instalación Portuaria deberá contar con una sensibilización sobre este tipo de delitos transnacionales
- No se permitirá el ingreso de personas o empresas que estén inmersas en delitos que atenten contra los DH y el DIH
- El personal que ingrese a la IP, deberá contar con una sensibilización sobre los Derechos Humanos y el DIH por parte de un ente regulador u ONG certificada.

INGRESO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES

Para proceder al ingreso de herramientas, equipos y materiales a las instalaciones del terminal o cualquier otra instalación de PBCU por parte del Contratista, se debe diligenciar el Formato Ingreso de Herramientas, Equipos y Materiales, donde se deben relacionar todos los elementos antes mencionados para la ejecución de las actividades contratadas, sujeto a revisión y visto bueno por parte de Zona Franca.

6.11.28 REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD

Los siguientes requisitos de Calidad son de obligatorio cumplimiento por parte de los contratistas:

- El CONTRATISTA cumplirá con los requisitos definidos en el Manual de Calidad de PBCU que apliquen a las actividades para las que fue contratado.
- El CONTRATISTA cumplirá con todos los requisitos de Calidad definidos en el servicio con PBCU.
- El CONTRATISTA reportara todo evento calificado como una Salida No Conforme dentro del proceso de PBCU, que apliquen a las actividades para las que fue contratado.
- El CONTRATISTA enviará copia de las certificaciones de su Sistema de Gestión Integrado (ej: ISO, BASC, etc) que apliquen a las actividades para las que fue contratado.
- El CONTRATISTA debe contar con un sistema para gestionar y controlar la documentación de las actividades, asegurando que la información sea de fácil acceso y transferencia.
- El CONTRATISTA participará en los procesos de PBCU asociados a certificaciones donde esté involucrado como parte de su proceso.
- El CONTRATISTA reportara a su administrador de contrato en los procesos de PBCU asociados a certificaciones donde esté involucrado como parte de su proceso.

 Puerto Antioquia	MANUAL HSSEQ PARA CONTRATISTAS	Código	HSEQ-M-01
		Versión	1
		Fecha	04/07/2024

7. FORMATOS

Formato Lista de Chequeo Auditoria HSSEQ
 Formato Informe Mensual HSSEQ
 Formato Informe Mensual HSSEQ Construcción
 Formato Ingreso Herramientas, Equipos y Materiales

8. ANEXOS

Anexo 1: Políticas (SST, Medio Ambiente, Protección) PBCU
 Anexo 2: Política alcohol y droga de PBCU

9. CONTROL DE CAMBIOS.

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	04/07/2024	Creación del documento
2	20/01/2025	Requerimientos para tareas críticas y firma de autorización de trabajos

CONTROL DE APROBACIONES		
RESPONSABLE	NOMBRE	CARGO
Elaboró	Coordinador SST Profesional Ambiental Coordinador de Protección	Mauricio Castilla Daniela Sánchez Víctor Ramos
Revisó	Director SST & Calidad Director Ambiental Director de Protección	Jaime Deluque Arley Pallares Gabriel Villa
Aprobó	Director SST & Calidad Director Ambiental Director de Protección	Jaime Deluque Arley Pallares Gabriel Villa